



EXTRACTO de la Orden ECD/704/2018, de 16 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2018, para la realización de medimétrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual.

BDNS (Identif.): 395746.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya url es la siguiente: (http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/EducacionCulturaDeporte/AreasGenericas/ci.01_Ayudas_Subvenciones_detalleDepartamento).

Primero.— Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas del sector audiovisual con domicilio en Aragón, que desarrollen su actividad básica en nuestra Comunidad y estén dadas de alta en el epígrafe de producción audiovisual del Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 961, correspondiente a empresas de producción de películas y servicios relacionados con la misma.

Segundo.— Finalidad:

La realización de producciones audiovisuales en el formato de medimétraje, con una duración de 30 a 60 minutos o de largometraje, con una duración superior a 60 minutos, pudiendo ser de ficción, documentales o de animación, y en las siguientes modalidades:

a) Ayudas para desarrollo de proyectos.

A los efectos de esta convocatoria se considera desarrollo de proyecto la preparación y diseño de un medimétraje o largometraje, es decir, todas aquellas actividades previas al inicio del rodaje y necesarias para la correcta realización del mismo.

b) Ayudas a la producción y postproducción.

Las ayudas de esta modalidad para realizar medimétrajes y largometrajes pueden ser solicitadas para una de las dos fases del proyecto: fase de producción incluyendo el rodaje, y fase de postproducción.

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por Órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, y ECD/1743/2017, de 8 de noviembre.

Cuarto.— Importe:

El importe total de la convocatoria es 500.000 €:

80.000 € para la modalidad a).

415.745 € para la modalidad b).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de abril de 2018.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, María Teresa Pérez Esteban.